



AYUNTAMIENTO DE REYNOSA
ACTA NÚMERO 30
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
30 DE MARZO DE 2025

En la Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, Estados Unidos Mexicanos, siendo las dieciocho horas del día treinta de marzo del año dos mil veinticinco; reunidos en la Sala de Cabildo, ubicada en el primer piso de la Presidencia Municipal, los integrantes del Ayuntamiento Constitucional para el periodo 2024-2027, con objeto de llevar a cabo la TRIGÉSIMA SESIÓN DE CABILDO, CONVOCADA DE FORMA EXTRAORDINARIA, en atención a lo dispuesto por los artículos 42, 43, 44 y 55 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en vigor, en concordancia con los diversos 1, 27, inciso b; 33, inciso b; y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, siendo ésta convocada por el PRESIDENTE MUNICIPAL DE REYNOSA, LICENCIADO CARLOS VÍCTOR PEÑA ORTIZ, por conducto del Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, Secretario del Ayuntamiento.

__Presidente Municipal, Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz: Muy buenas tardes tengan todos ustedes Síndicos y Regidores. Para dar inicio a la Trigésima Sesión, celebrada de forma Extraordinaria, del Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas; para el periodo 2024-2027, solicito al Secretario del Ayuntamiento tome lista de asistencia y dé cuenta de la misma.

I. LISTA DE ASISTENCIA.

__Secretario del Ayuntamiento, Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal: Se procede al pase de lista.

Presidente Municipal	Carlos Víctor Peña Ortiz	Presente
Primer Síndico	Zita del Carmen Guadarrama Alemán	Presente
Segundo Síndico	Hugo Felipe Chávez Herrera	Presente
Primer Regidor	Oralia Cantú Cantú	Presente
Segundo Regidor	Ramiro Garza Treviño	Presente
Tercer Regidor	Karla Paola Luna González	Presente
Cuarto Regidor	Arnoldo Treviño Azuela	Presente
Quinto Regidor	Olalla Yadira Delgadillo Chapa	Presente
Sexto Regidor	Jorge Alfredo Santa Ana Castro	Presente
Séptimo Regidor	María Anselma Herrera Rodríguez	Presente
Octavo Regidor	Teófilo Rubio Maldonado	Presente
Noveno Regidor	Silvia Carmina Rodríguez Treviño	Presente
Décimo Regidor	Alan Efrén Domínguez Jiménez	Presente
Décimo Primer Regidor	Magdalena Berenice Campos Téllez	Presente
Décimo Segundo Regidor		Licencia
Décimo Tercer Regidor	Elisheva Saraí Guadarrama Hernández	Presente
Décimo Cuarto Regidor	Brayan Nicolás Vicente Salinas	Presente
Décimo Quinto Regidor	Sofía García Gómez	Presente
Décimo Sexto Regidor	Marycarmen Palma Navarro	Presente
Décimo Séptimo Regidor	Armando Benito de Jesús Sáenz Barella	Presente
Décimo Octavo Regidor	Vianey Azeneth Escobedo Prado	Presente
Décimo Noveno Regidor	Juan Joaquín Ramírez Martínez	Presente
Vigésimo Regidor	Jorge Eduardo Gómez Flores	Presente
Vigésimo Primer Regidor	Juana Alicia Sánchez Jiménez	Presente

II. DECLARATORIA DE INSTALACIÓN LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.

__Secretario del Ayuntamiento, Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal: Le informo, Presidente, que con la asistencia de 23 miembros de este Cabildo, **EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR**; en los términos que establecen los artículos 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 7º del Reglamento Interior del Ayuntamiento; por ende se proclama la apertura de esta Sesión y todos los acuerdos que se declaren tienen plena validez. Les informo que se encuentra en la sala contigua la C.P. Esmeralda Chimal Navarrete, Secretaría de Finanzas y Tesorería.

__Presidente Municipal, Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz: Siendo las 18 horas con 41 minutos, del 30 de marzo de 2025, declaro abierta la Sesión Extraordinaria de Cabildo. Continúe con la Sesión, por favor, Secretario.

__Secretario del Ayuntamiento, Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal: Se les da a conocer el Orden del día.

III. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.

ORDEN DEL DÍA

- I. **Lista de asistencia de los integrantes del Republicano Ayuntamiento.**
- II. **Declaratoria de instalación legal y apertura de la Sesión.**
- III. **Lectura del Orden del Día.**
- IV. **INFORME DE COMISIONES.**
 COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO.
 ÚNICO: Propuesta, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen referente a la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se derogan y modifican diversos artículos de la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2025.
- V. **Clausura de la sesión.**

IV. INFORME DE COMISIONES.
COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO.
ÚNICO: PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DEROGAN Y MODIFICAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

__Presidente Municipal, Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz: Le concedo el uso de la voz a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, para que nos dé a conocer los puntos resolutivos del dictamen correspondiente.

__Primera Síndico Zita del Carmen Guadarrama Alemán: Buenas tardes, compañeros, doy lectura al dictamen.

Reynosa, Tamaulipas, a 30 de Marzo del 2025

COMISION DE HACIENDA PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA TAMAULIPAS, en ejercicio de las facultades que confieren los artículos 16 y 17 del Reglamento Interior de este Republicano Ayuntamiento, y toda vez que fue presentada la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se derogan y modifican diversos artículos de la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2025, como resultado de la contingencia declarada por el Gobierno Municipal el pasado 27 de marzo de 2025, al respecto se emiten lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERA. - Que la C.P. Esmeralda Chimal Navarrete, Secretaria de Finanzas y Tesorería, envió oficio No. SFT/1075/2025, con fecha del 30 de Marzo del presente

año, dirigido al Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, Secretario del R. Ayuntamiento, la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se derogan y modifican diversos artículos de la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2025, como resultado de la contingencia declarada por el Gobierno Municipal el día 27 de marzo de 2025, para su estudio, análisis y la emisión del dictamen correspondiente y ser sometido a consideración del Cabildo en Pleno.

SEGUNDO. - Que el Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, Secretario del R. Ayuntamiento, remitió oficio No. SAY/00535/2025 a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, el proyecto referido, para su análisis, estudio y la emisión del dictamen correspondiente.

TERCERO. - Que la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, en las que se determinan los impuestos y derechos que se causarán y recaudarán durante los periodos que la misma abarca.

CUARTO. - Que en ese sentido, la fracción II del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, menciona que es una obligación de los habitantes del Estado la de contribuir para todos los gastos públicos de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

QUINTO. - Que el pasado 27 de marzo la ciudad de Reynosa, Tamaulipas se vio afectada por lluvias torrenciales por lo que en Sesión del Comité de Protección Civil realizó la declaratoria de emergencia, por lo que es necesario realizar acciones y disponer de recursos para apoyar a la población.

SEXTO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Reynosa, Tamaulipas en sesión extraordinaria del día 28 de marzo del presente autorizó recursos públicos para apoyar a diversos sectores de la población afectados, así como la condonación de productos establecidos en el artículo 51, 53 y 54 de la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas del ejercicio fiscal 2025, como parte de las renunciias recaudatorias en apoyo al bienestar social, observando los principios de austeridad y disciplina fiscal.

SÉPTIMO.- Derivado de la existencia de sectores vulnerables que requieren apoyo inmediato en la búsqueda de mejorar las condiciones de diversos derechos de las ciudadanas y ciudadanos que comercializan sus productos en las calles de Reynosa, Tamaulipas por lo que se solicita al Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas modifique el artículo 19 en su fracción II con una cuota de 0 UMA durante los de meses de abril y mayo del 2025, a los vendedores que se encuentren dentro del padrón municipal.

Artículo 19.- Los derechos por el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos y semifijos, así como por las licencias o permisos se causarán en UMA Diaria conforme a lo siguiente:

II. Por el uso de la vía pública y servicios relacionados se pagará de acuerdo a la forma de pago. con lo siguiente:

USO DE LA VÍA PÚBLICA	CUOTA
Comerciantes ambulantes y puestos fijos o semifijos,	Forma Pago Mensual: 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, de forma mensual por metro cuadrado o fracción pagado de forma anticipada en oficinas autorizadas de recaudación.
Comerciantes ambulantes y puestos fijos o semifijos	Forma de Pago Diaria: 1 vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro cuadrado o fracción que ocupen por día

OCTAVO. - Las labores de rehabilitación y limpieza de la ciudad obligan a los ciudadanos a utilizar el Centro de Transferencia de Residuos Sólidos “Las Anacuas”, por lo que se solicita la adecuación del artículo 31 en su fracción II inciso a y b a cuota de 0 UMAS durante el período restante de marzo y el de mes de abril del 2025.

Artículo 31.- Los Derechos en Materia Ambiental se causarán y liquidarán en UMA conforme a lo siguiente:

II Derechos por el manejo integral de residuos sólidos urbanos en establecimientos comerciales y/o casa habitación (recolección, transporte y disposición) para,	a) 2 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, por ingreso
Recepción de residuos sólidos urbanos en sitio de transferencia para su disposición final y/o transferencia a relleno sanitario; por el tipo de vehículo y/o camión de carga con registro o licencia	b) 7 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, por ingreso
Pick up o similar	
Camión 350 o similar	

NOVENO. - Con el propósito de dar cuidado y protección a las especies de animales domésticos los servicios del Hospital Animal sean condonados los derechos del artículo 35 apartado B, fracciones de la I a la IV, a cuota de 0 UMAS durante el período restante de marzo y el de mes de abril del 2025.

Artículo 35.- Los derechos por la expedición de autorizaciones por servicios en materia ecológica, protección ambiental y animal, se causarán y liquidarán en UMA Diaria de conformidad con los siguientes conceptos y cuotas:

B) SERVICIOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL

CONCEPTO	TARIFA
I. Consulta	1 Unidad de Medida y Actualización
II. Aplicación de medicamento (no incluye medicamento)	50% de veces la Unidad de Medida y Actualización
III. Medicamentos	
a) Medicación básica	a) De 1 a 5 veces la Unidad de Medida y Actualización
b) Medicación intermedia	b) De 5 a 10 veces la Unidad de Medida y Actualización
c) Medicación básica	c) De 10 a 15 veces la Unidad de Medida y Actualización
IV. Curaciones.	2 veces la Unidad de Medida y Actualización

DÉCIMO. - Con el propósito de dar prestación al servicio público de panteones, se solicita la adecuación del artículo 27 en el apartado de Permiso de Construcción y Reparación a cuota de 0 UMAS durante el período restante de marzo y el de mes de abril del 2025.

Artículo 27.- Por la prestación del servicio público de panteones, los derechos se causarán y liquidarán en UMA Diaria conforme a los conceptos y cuotas siguientes:

Permiso de Construcciones y Reparaciones:	
Construcciones de Monumentos y lápidas,	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
Construcción Capilla cerrada con puerta	10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
Construcción Capilla abierta con 4 muros	8 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
Construcción de una gaveta	6 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
Construcción de Gaveta Adicional	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
Construcción de cruz y floreros	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
Construcción de anillos, cruz y floreros,	4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
Construcción de Cruz de fierro o granito,	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

DÉCIMO PRIMERO.- Se recibió información por el Congreso del Estado en una reunión de trabajo sobre la interposición de una controversia constitucional 71/2025 del Poder Ejecutivo Federal, mediante oficio 100.CJEF.03892.2025 y anexos de Ernestina Godoy Ramos, Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal, número de registro 03921 contra la Ley de Ingresos de este municipio para el ejercicio 2025, en razón de invadir competencias exclusivas de la Federación en materia de hidrocarburos y electricidad, así como en su infraestructura, por ello en virtud de lo anterior y para estar

acorde a la disposición del Gobierno Federal es necesario modificar algunas disposiciones normativas de la Ley de ingresos aprobadas originalmente, por lo cual Se deroga artículo 23, la fracción II, inciso h), así como los párrafos 5, 6, 7 y 8, adicionando el 9 y 10 de la tabla contenida en el párrafo segundo de la fracción IV del artículo 23 de la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2025.

Artículo 23.- Los derechos por los servicios de planificación, urbanización y pavimentación, se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente:

II. Por los derechos de construcción de Comercio. Industria v Otros:

h) Construcción de gasolineras, gaseras e instalaciones especiales UMA Diaria:

TIPO DE CONSTRUCCIÓN	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
1.Gasolineras o estaciones de servicio:	
a) Dispensario (por unidad)	50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
b) Área de tanques (por metro cuadrado)	1 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
c) Área cubierta (por metro cuadrado)	25% del valor de la Unidad de Medida y Actualización
d) Anuncio tipo navaja o estela (por metro cuadrado)	1 vez la Unidad de Medida y Actualización
e) Piso exterior (patios o estacionamiento) (por metro cuadrado)	10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización
2. Gaseras:	
a) Estación de gas para carburación (por estación)	190 veces la Unidad de Medida y Actualización
b) Depósitos o cilindros área de ventas (por metro cuadrado)	1 veces la Unidad de Medida y Actualización
c) Área cubierta de oficinas (por metro cuadrado)	25% del valor de la Unidad de Medida y Actualización
d) Piso exterior (patios o estacionamientos) (por metro cuadrado)	10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización
3. Instalaciones especiales de riesgo (por metro cuadrado)	50% del valor de la Unidad de Medida y Actualización

IV.- Por el estudio, emisión de licencias de urbanización y factibilidad de obra técnica encausada por elementos o mobiliario a la iniciativa privada, o cualquier ente público Federal, Estatal o Municipal pagará de acuerdo con el tipo de elemento o mobiliario, previo al inicio del trámite:

Tubería subterránea para instalaciones de gaseoductos/gas natural	20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro lineal.
Instalaciones para estaciones de gasoductos por m²	45% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
De construcción de cimientos en la vía pública para la instalación de torres o estructuras verticales, como postes tronco-cónicos, aerogeneradores y similares, por tonelada o fracción del peso total de la cimentación.	50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
De construcción de cimientos en propiedad privada para la instalación de torres o estructuras verticales, como postes tronco-cónicos, aerogeneradores y similares, por tonelada o fracción del peso total de la cimentación.	2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

Se adiciona el 9 y 10

De construcción de cimientos en la vía Pública para la instalación de torres o estructuras verticales, como postes tronco-cónicos y similares por tonelada o fracción del peso total de la cimentación	50 veces de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
De construcción de cimientos en propiedad privada para la instalación de torres o estructuras verticales, como postes tronco-cónicos y similares por tonelada o fracción del peso total de la cimentación	2.5 veces de la Unidad de Medida y Actualización Diaria

RESOLUTIVOS.

Primero. - Se solicita de manera respetuosa al Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas las adecuaciones a la Ley de Ingresos 2025 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Segundo.- Que visto y analizado por esta Comisión y como resultado de la contingencia declarada por el Gobierno Municipal el pasado 27 de Marzo de 2025, como resultado del trabajo conjunto entre los integrantes de la Comisión de Hacienda,

Presupuesto y Gasto Público, así como con la Secretaría de Finanzas y Tesorería, se remite a la Secretaría del Ayuntamiento, Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se derogan y modifican diversos artículos de la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2025.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, los CC. ZITA DEL CARMEN GUADARRAMA ALEMÁN, Síndico Primero y, HUGO FELIPE CHÁVEZ HERRERA, Síndico Segundo.

Es cuánto.

__Presidente Municipal, Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz: ¿Alguien de la mesa tiene una pregunta al respecto sobre este punto? Sino lo sometemos a votación, Secretario.

Adelante, Regidor Benito.

__Regidor Armando Benito de Jesús Saenz Barella: Buenas tardes, Presidente, con su permiso, compañeros. Es respecto al tema del artículo 31, estuvimos platicando ahorita con la Secretaría y recomendamos el hacer un llamado al Padrón de Recolectores que tienen registrado en el municipio, darles el informe de la decisión que se está tomando y hacerles la advertencia de que no vamos a tolerar que lo hagan en otro lugar que no esté dispuesto para eso. Pero también, se me ocurre, lo que hemos visto, Alcalde, en los recorridos es demasiada la basura creo que pudiéramos coordinarnos con los Sindicatos de Transporte de volteo, son 3 sindicatos en Reynosa, que pudiéramos a lo mejor disponer o tener esos camiones de volteo, ponerlos a la disposición de los coordinadores que están en las colonias que fueron afectadas, las que están ahorita en el proceso de limpieza y darles mayor celeridad, obviamente, gratuito. El operativo lo hemos hecho en otras ocasiones y le da una posibilidad de levantar todo en muy corto tiempo, es cuánto.

__Presidente Municipal, Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz: Gracias, Regidor, efectivamente se ha estado comunicando ahorita con todos los que forman parte del Padrón, obviamente, no está autorizada la disposición de basura en otra ubicación y si lo hacen conocen las consecuencias, sin embargo, en las Anacuas por este mes va a estar gratuito la entrega de la basura y, de igual forma, se abre también para todos los ciudadanos, para todos los sindicatos, para todas las compañías, para todos los comercios y para todo el que quiera tirar la basura, ahí estamos en la mejor disposición, se requiere el apoyo de todos para limpiar Reynosa lo antes posible y poder regresar a la normalidad. Y tomo en consideración esa propuesta de coordinarnos con los sindicatos de volteo que sí se requiere la ayuda de todos, muchas gracias.

__Regidor Armando Benito de Jesús Saenz Barella: Gracias.

__Secretario de Ayuntamiento, Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal: Se somete a consideración de ustedes, la aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, referente a la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se derogan y modifican diversos artículos de la Ley de Ingresos del municipio de Reynosa, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2025. Le informo, Presidente, que se obtuvieron: **23 VOTOS A FAVOR, POR LO TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO, REFERENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DEROGAN Y MODIFICAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

__Secretario de Ayuntamiento, Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal: Me autoriza continuar con el siguiente punto.

__Presidente Municipal, Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz: Adelante, Secretario.

VIII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

__Presidente Municipal, Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz: Una vez agotado el Orden del Día, siendo las 18 horas con 54 minutos, del 30 de marzo de 2025, se da por concluida esta Sesión Extraordinaria. Muchas gracias.

ACUERDOS TOMADOS DURANTE LA SESIÓN

- I. INFORME DE COMISIONES.**
COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO.
ÚNICO: SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO, REFERENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DEROGAN Y MODIFICAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Firmando los que estuvieron presentes y quisieron hacerlo.

C. Zita del Carmen Guadarrama Alemán Primer Síndico	C. Hugo Felipe Chávez Herrera Segundo Síndico
C. Oralia Cantú Cantú 1er. Regidora	C. Ramiro Garza Treviño 2º Regidor
C. Karla Paola Luna González 3er. Regidora	C. Arnoldo Treviño Azuela 4º Regidor
C. Olalla Yadira Delgadillo Chapa 5º Regidora	C. Jorge Alfredo Santa Ana Castro 6º Regidor

C. María Anselma Herrera Rodríguez
7º Regidora

C. Teófilo Rubio Maldonado
8º Regidor

C. Silvia Carmina Rodríguez Treviño
9º Regidora

C. Alan Efrén Domínguez Jiménez
10º Regidor

Licencia

C. Magdalena Berenice Campos Téllez
11º Regidora

12º Regidor

C. Elisheva Saraí Guadarrama
Hernández
13º Regidora

C. Brayan Nicolás Vicente Salinas
14º Regidor

C. Sofía García Gómez
15º Regidora

C. Marycarmen Palma Navarro
16º Regidora

C. Armando Benito de Jesús Saenz
Barella
17º Regidor

C. Vianey Azeneth Escobedo Prado
18º Regidora

C. Juan Joaquín Ramírez Martínez
19° Regidor

C. Jorge Eduardo Gómez Flores.
20° Regidor

C. Juana Alicia Sánchez Jiménez
21° Regidora

Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz
Presidente Municipal

D O Y F E

Lic. Antonio Joaquín De León Villarreal
Secretario del Ayuntamiento

